

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8409

COMARCA DEL ARANDA

CONVOCATORIA para la concesión de subvenciones en materia de iniciativa privada turística, año 2019.

BDNS (identif.): 476104.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones de la Comarca del Aranda para la concesión de subvenciones en materia de iniciativa privada turística 2019, cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvenciones las entidades legalmente constituidas para proyectos de actividades de desarrollo del territorio de la Comarca del Aranda:

- Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas y registradas, cuyo domicilio fiscal radique en cualquiera de las localidades de la Comarca y cuyo objeto social el desarrollo y puesta en valor de los recursos turísticos comarcales.

- Autónomos y empresas cuyo domicilio fiscal esté dentro de la delimitación comarcal, desarrollando su actividad en el ámbito turístico, y su volumen de negocio o su balance anual no supere los 2 millones de euros.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

El objetivo principal es el desarrollo económico de la Comarca a través del turismo. Para ello se quiere incentivar la iniciativa privada en el sector, dando como fruto la creación y consolidación de establecimientos destinados a dar servicios turísticos.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General Comarcal de Subvenciones publicada en el BOPZ núm. 20, de fecha 26 de enero de 2017.

Cuarto. — *Cuantía.*

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 3.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 4320.47900 del presupuesto de la Comarca del Aranda para el ejercicio 2019.

La cuantía a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% de la actividad subvencionable, con una cuantía máxima por proyecto de 3.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Los interesados tendrán que presentar la documentación en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ. La documentación se presentará en la sede electrónica de la Comarca del Aranda www.comarcadelaranda.com.

Sexto. — *Sexto.*

La documentación a aportar será la que a continuación se detalla:

- Documentación para entidades privadas sin ánimos de lucro:

1. Solicitud de subvención. Modelo S1.
2. Copia de los Estatutos.
3. Copia del CIF de la asociación.
4. Copia del Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.
5. Memoria explicativa del proyecto o programa de actividades. Modelo S2.



La documentación justificativa prevista en los apartados 2, 3 y 4, solo deberá aportarse en los supuestos en que se solicite por primera vez subvención o se modifiquen los requisitos que justifican, en los restantes supuestos se sustituirá por la declaración responsables en los términos previstos en el modelo S1.

• Documentación para autónomos y empresas:

1. Solicitud de subvención. Modelo S5.
2. En el supuesto de personas jurídicas: Escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda de la empresa o documento que legalmente lo sustituya.
3. Declaración censal ante la Agencia Tributaria.
4. Memoria explicativa del proyecto o programa de actividades. Modelo S2.

Illueca, a 4 de octubre de 2019. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.